Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

FERDINANDUS VI D. G. HISPANIAR. REX.

No ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron

Juan Antº Fernz de Apodaca Velez de Guebara

Dn Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin y Melgares

Diego de Rueda y Balcarzel

Pedro Marin Angosto

Dn Lorenzo Padilla y Talon

Dn Ginés Guardiola y Rueda

Juan Juliez Ortega

Decreto de 7 de junio de 1753

En la villa de Zieza a siete de Junio de mill setezientos zinquenta y tres. los Señores. Dn Juan Antonio Fernandez de Apodaca Velez de Guebara Cavallero del orn. de Sn Tiago. Capitan agrra. Gobernador Justizia maior de ella y las demas de su Partido pr. S. M. Dn Marthin Talon y Marin Alferez maior. Dn Lorenzo Marin Melgares, Alguazil mayor. Dn Pedro Marin Angosto. Procurador sindico xral. y Dn Lorenzo Padilla Talon. fiel executor. Regidores. consejo. Justizia y Regimiento. de esta dha villa. estando juntos en su Ayuntamto como lo han de uso y costumbre. para tratar lo combeniente